

55 de la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones; y los Artículos 116 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

RESUELVE:

Primero: Modificar el primer párrafo del Resolutivo Tercero de la Resolución NR003/99, el cual deberá leerse así:

“Tercero: Establecer las tarifas en concepto de Adecuación de los Permisos de Servicios de Telecomunicaciones otorgadas al amparo de la legislación anterior y para la renovación de todos los Títulos Habilitantes que hayan sido objeto de vencimiento en su respectivo plazo de vigencia, de acuerdo a la siguiente tabla”.

Segundo: La presente Resolución entrará en vigencia el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

NOTIFIQUESE

NORMAN ROY HERNANDEZ D.
Presidente
CONATEL

RAMIRO LOZANO LANDA
Comisionado Propietario
CONATEL

MARIO SALVADOR MARTINEZ V.
Comisionado Propietario por Ley
CONATEL

DANTE ARIEL MOSSI R.
Comisionado - Secretario
CONATEL

23 M. 99.

3 M. 99.



RESOLUCION NR010/99

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL). Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, quince de abril de mil novecientos noventa y nueve.

CONSIDERANDO: Que en la Resolución NR003/99 se establecieron las tarifas para el Derecho de Permiso, Derecho de Registro, Canon Radioeléctrico, y la anualidad de las Autoridades encargadas de la contabilidad.

CONSIDERANDO: Que es necesario aclarar las tarifas que se aplicarán a las renovaciones de los títulos habilitantes emitidos por CONATEL.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) en uso de sus facultades y en aplicación de los Artículos No. 13, 14, 31, 32, 33 y